



Resolución	Expediente	Acta N°
1430/2018	30689/017	2018/0022

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la Licitación Pública N° 1/18, dispuesta para la contratación de "Servicios de Certificaciones Médicas a Domicilio" para INAU;

RESULTANDO: que dicho procedimiento fue dispuesto mediante Resolución N° 4032/17 de fecha 20/12/2017;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugiere adjudicar la presente Licitación de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón 1 INTERIOR: en un monto anual de \$3.880.800 (pesos uruguayos tres millones ochocientos ochenta mil ochocientos) a la firma UDEMM (Unidad de Emergencia Maragata Móvil, razón social LUSTIKA SRL – a un precio unitario \$1.078 (pesos uruguayos un mil setenta y ocho) impuesto incluido (IVA 10%) y forma de pago crédito 60 días;

Renglón 1 MONTEVIDEO: en un monto anual de \$1.337.400 (pesos uruguayos un millón trescientos treinta y siete mil cuatrocientos) a la firma Asociación –Española Primera de Socorros Mutuos a un precio fijado (unitario) para las Certificaciones en el Departamento de Montevideo de \$346.50 (pesos uruguayos trescientos cuarenta y seis con 50/100) impuesto incluido (IVA 10%) y forma de pago crédito 90 días;

II) que habiéndose previsto un consumo mensual de 600 llamados el **monto total anual** a adjudicar asciende a la suma de **\$5.218.200** (pesos uruguayos cinco millones doscientos dieciocho mil doscientos);

III) que asimismo, los precios detallados estarán sujeto a ajustes paramétricos de acuerdo a lo que establece el Art. 15 del pliego de condiciones;

IV) que el período de contratación es de 2 (dos) años a partir de la recepción de la Orden de Compra;

V) que al momento de la notificación de la Resolución de Adjudicación, los adjudicatarios deberán tener al día los certificados y darse cumplimiento a lo previsto en el Art. 3 de la Ley N° 18.244 y Art. 1° de la Ley 18.098;

VI) que el Departamento de Documentación y Trámite informa que se confeccionó Autorización Para Gastar (APG) 234, por un importe de \$3.478.800 estimada para un período de ocho meses, teniendo en cuenta el gasto aproximado que se podría ejecutar en el presente ejercicio;

VII) que cuenta con el aval de la Subdirección General de Administración y la Dirección General;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado en el art.68 del TOCAF;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

RESUELVE:

1°) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 1/18, dispuesta para la contratación de "**Servicios de Certificaciones Médicas a Domicilio**" para INAU según el siguiente detalle:

- **Renglón 1 INTERIOR:** en un monto anual de \$3.880.800 (pesos uruguayos tres millones ochocientos ochenta mil ochocientos) a la firma UDEMM (Unidad de Emergencia Maragata Móvil, razón social LUSTIKA SRL – a un precio unitario \$1.078 (pesos uruguayos un mil setenta y ocho) impuesto incluido (IVA 10%) y forma de pago crédito 60 días;

- **Renglón 1 MONTEVIDEO:** en un monto anual de \$1.337.400 (pesos uruguayos un millón trescientos treinta y siete mil cuatrocientos) a la firma Asociación –Española Primera de Socorros Mutuos a un precio fijado (unitario) para las Certificaciones en el Departamento de Montevideo a, \$346.50 (trescientos cuarenta y seis con 50/100 pesos) impuesto incluido (IVA 10%) y forma de pago crédito 90 días; siendo el monto total anual de **\$5.218.200** (pesos uruguayos cinco millones doscientos dieciocho mil doscientos).

2º) ESTABLÉCESE que los precios adjudicados estarán sujetos a ajustes paramétricos de acuerdo a lo que establece el Art. 15 del pliego de condiciones.

3º) DISPÓNESE que el período de contratación es de 2 (dos) años a partir de la recepción de la Orden de Compra.

4º) DISPÓNESE que al momento de la notificación de la Resolución de Adjudicación, los oferentes deberán tener al día los certificados y darse cumplimiento a lo previsto en el Art. 3 de la Ley N° 18.244 y Art. 1º de la Ley 18.098.

5º) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la República para intervención preventiva.

CM/MF/FA/NT.

Fecha Acta: 16/05/2018 - Numero Acta: 2018/0022



A.S. Darío Rodríguez
DIRECTOR
INAU



Lic. Marisa Lindner
PRESIDENTA
INAU